

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, agosto de 2022
Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda ejecutiva singular impetrada por CARLOS EMILIO NORIEGA SUAREZ en contra de MARIA ISABEL FONSECA RUIZ se observa que no reúne los requisitos de ley, por lo siguiente:

La fecha de creación del título valor no coincide en los hechos ni en las pretensiones toda vez que se indica que es del 22 de diciembre de 2022, 22 de enero de 2021 y 22 de enero de 2020; y los intereses moratorios se están cobrando desde el 22 de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef41fd21890c7207271c7cf1a5868f72c66d414f2e9d9c2e7ca790e825ab01b0**

Documento generado en 08/08/2022 04:52:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>